PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
26	229090,8544	4169596,6375	26'	229050,6918	4169614,8889
27	229086,2350	4169633,9180	27'	229049,5170	4169624,3782
28	229048,4920	4169727,0380	28'	229017,1850	4169704,1479
29	228991,2715	4169774,5754	29'	228972,7229	4169741,0850
30	228893,9205	4169806,6606	30'	228873,6525	4169773,7373
31	228885,1156	4169815,4643	31'	228843,9885	4169803,3960
32	228913,4739	4169945,5492	32'	228874,3198	4169942,5361
33	228876,0834	4170042,4621	33'	228836,4320	4170040,7426
34	228935,0000	4170246,1950	34'	228899,9806	4170260,4935
35	228984,5479	4170338,2418	35'	228953,5203	4170359,9570
36	229016,0502	4170373,6239	36'	228968,1198	4170376,3544
37	228988,5300	4170412,6967	37'	228966,4278	4170378,7567
38	228816,0492	4170447,1737	38'	228803,0411	4170411,4163
39	228734,3727	4170491,8494	39'	228718,0205	4170457,9217
40	,	4170561,6902	40'	228518,0730	4170541,9219
41	,	4170629,1943	41'		4170637,3737
42	228600,0600	4170840,3402	42'	228562,8688	4170852,9153

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 319/01, interpuesto por doña Isabel Rodríguez García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva se ha interpuesto por doña Isabel Rodríguez García recurso núm. 319/01 contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 1.5.01, recaída en el expediente sancionador núm. 1134/00, instruido por infracción a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 319/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el Procedimiento Abreviado núm. 658/01, promovido por la Central Sindical Independiente de Funcionarios, y para general concimiento se publica la misma, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2001, que se declara nula por ser contraria a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Roiano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 395/2001. (PD. 641/2002).

NIG: 2906742C20010010320.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 395/2001.

Negociado: 5.

Sobre: Desahucio. De: Wonderfamily.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Don Antonio Cuesta Fernández.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 395/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Málaga a instancia de Wonderfamily contra Antonio Cuesta Fernández sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a veintiocho de diciembre de 2001.

Vistos por la Ilma. doña María Virtudes Molina Palma, Magistrado/Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Catorce de Málaga y su partido, los presentes autos núm. 395/2001 de Juicio de Desahucio por falta de pago seguido en este Juzgado en virtud de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gross Leiva, en nombre y representación de Wonderfamily, S.L, frente a Antonio Cuesta Fernández, que no ha comparecido al acto del juicio.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gross Leiva, en nombre y representación de Wonderfamily, S.L, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca sita en C/ Agujero, núm. 2, Edificio Morgan 3.º C de esta ciudad, condenando al demandado Antonio Cuesta Fernández a que la desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Cuesta Fernández, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de febrero de dos mil dos. La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE MARBELLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 33/2001. (PD. 635/2002).

N.I.G.: 2906941C20013000066.

Procedimiento: Ejecutivos 33/2001. Negociado: JR.

Sobre: Juicio Ejecutivo. De: Banco de Andalucía, S.A.

Procuradora: Sra. Inmaculada Sánchez Falquina.

Letrado: Sr. Luis Mesa Vila.

Contra: Doña Ingrid Bernardette Harvey.

Procurador/a: Sr/a. Letrado/a: Sr/a.

Don Dionisio A. Carrillo Fuillerat, Secretario de Primera Instancia número Tres de los de Marbella y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 292

En Marbella, a doce de julio de dos mil uno.

La Ilma. Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistra-da-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 33/2001, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco de Andalucía, S.A., representado por la Procuradora doña Inmaculada Sánchez Falquina y bajo la dirección del Letrado don Luis Mesa Vila, y de otra como demandada doña Ingrid Bernardette Harvey, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Ingrid Bernardette Harvey hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Andalucía, S.A., de la cantidad de ochocientas quince mil trescientas treinta y dos pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Marbella.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada doña Ingrid Bernardette Harvey, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Marbella, a trece de julio de dos mil uno.- El Secretario.